ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

En la **Ciudad y Municipio de Playa del Carmen**, siendo las **once horas** del día **jueves diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis**, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "C" de esta Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, cito en Avenida Paseo del Mayab 4000 Región 79, se dan cita las y los servidores públicos cuyos nombres y cargos se detallan al final del presente instrumento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, CTIC.**----------

PUNTO 01. - LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Como primer punto, el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú,** presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, en su calidad de presidente, agradeció la asistencia y dio la bienvenida a los integrantes a la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.** -

Acto seguido se realizó el pase de lista de asistencia de la presente Sesión, tomándose registro de cada uno de los asistentes. De dicho registro, se concluye que se encuentran presentes **doce personas** integrantes del Comité, cuya lista de asistencia debidamente firmada se adjunta a la presente como ***ANEXO 01***. ---------

Posterior a ello, declaró la existencia del quórum legal, por lo que declaró formalmente instalada la sesión del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, siendo las **once horas diez minutos** del mismo día que se actúa, manifestando que los acuerdos que se generen tendrán plena validez. ----------

PUNTO 02. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú,** presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, llevo a cabo la lectura del orden del día, mismo que es del tenor literal siguiente: ----

ORDEN DEL DÍA ----------

1. Lista de asistencia y verificación del **quórum legal**.
2. Lectura y en su caso **aprobación del orden del día**.
3. Presentación y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación.
4. Presentación y en su caso, aprobación del Formato del Catálogo de Sistemas Informáticos de la Institución.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura de Acuerdos.
7. Clausura de la Sesión.

Una vez presentado tuvo a bien someter para su aprobación el orden del día, mismo que fue aprobado por los integrantes presentes al contexto del siguiente acuerdo: --

ACUERDO: UTRM/CTIC/ISO/01/2026.- Las personas integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, por unanimidad de votos tienen a bien aprobar el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

PUNTO 03. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. ----------

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú,** Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, somete a consideración de las y los integrantes del Comité la **presentación del proyecto de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya,** documento que tiene por objeto **regular la integración, atribuciones, funcionamiento, mecanismos de coordinación, toma de decisiones y responsabilidades** del citado órgano colegiado. ----------

Se señala que dichas Reglas se elaboraron con fundamento en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, planeación estratégica, mejora continua y uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación, atendiendo a la necesidad institucional de contar con un marco normativo interno que permita ordenar, homologar y fortalecer la gobernanza digital, la seguridad de la información y la correcta gestión de los recursos tecnológicos de la Universidad. ----------

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que el documento presentado se encuentra alineado y sustentado normativamente**.** ----------

Una vez expuesto el contenido general del documento, se concede el uso de la voz a las y los integrantes del Comité, quienes realizan observaciones, comentarios y propuestas, mismas que son analizadas y, en su caso, incorporadas al texto final de las Reglas de Operación y Funcionamiento. ----------

Agotada la etapa de deliberación, y no habiendo más intervenciones, el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú,** presidente somete a votación la aprobación de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación **de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya,** resultando aprobadas por unanimidad, a razón del siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO: UTRM/CTIC/ISO/02/2026.- Las personas integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, tienen a bien aprobar por unanimidad de votos las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UTRM, por lo que instruyen al Secretario Técnico del Comité para que realice las gestiones conducentes para su difusión, resguardo y aplicación, así como para su incorporación al marco normativo interno de la Universidad.

PUNTO 04. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL FORMATO DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN. ----------

Acto seguido el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú,** Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, somete a consideración de las y los integrantes la presentación del Formato del Catálogo de Sistemas Informáticos de la Institución, instrumento técnico-administrativo que tiene por finalidad identificar, registrar, clasificar, controlar y actualizar de manera sistemática los sistemas informáticos utilizados por la Institución para el cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y administrativas. -

Se expone que el citado formato constituye una herramienta de gestión, control y planeación tecnológica, que permitirá contar con información homogénea, confiable y actualizada respecto de los sistemas informáticos institucionales, tales como su denominación, finalidad, área responsable, tipo de desarrollo (interno o externo), estado operativo, nivel de criticidad, infraestructura asociada, responsables técnicos, así como aspectos relativos a licencias, mantenimiento, seguridad de la información e interconectividad. ----------

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la implementación del referido formato permitirá fortalecer la gobernanza de las Tecnologías de la Información y Comunicación, coadyuvar a la toma de decisiones estratégicas, prevenir duplicidades, optimizar recursos públicos, facilitar los procesos de auditoría y evaluación, y asegurar la alineación de los sistemas informáticos con los objetivos institucionales. ----------

Una vez realizada la exposición del formato, se concede el uso de la voz a las y los integrantes del Comité, quienes formulan observaciones y propuestas de mejora, mismas que son analizadas y, en su caso, incorporadas al documento final. ---------

Agotada la etapa de deliberación, y no existiendo más intervenciones, el **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú**, presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, somete a votación la aprobación del Formato del Catálogo de Sistemas Informáticos de la Institución, resultando aprobado por unanimidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, se acuerda que el formato aprobado entrará en vigor a partir de su autorización, instruyéndose al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación del CTIC, para que realice las acciones necesarias para su difusión, implementación y observancia obligatoria por parte de las áreas responsables, así como para su actualización periódica conforme a las necesidades institucionales. -

Formalizando el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO: UTRM/CTIC/ISO/03/2026.- Las personas integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, tienen a bien aprobar por unanimidad de votos el Formato del Catálogo de Sistemas Informáticos de la Institución, por lo que instruyen al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación del CTIC para que realice las gestiones conducentes para su implementación y observancia obligatoria.

PUNTO 05. – ASUNTOS GENERALES. ----------

En el uso de la voz, la **Mtra. Doris del Carmen Ortiz Barajas, Titular del Órgano Interno de Control**, realiza un comentario en el ámbito de su competencia, mediante el cual reconoce que las **Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación**, así como el **Formato del Catálogo de Sistemas Informáticos de la Institución**, constituyen instrumentos normativos y técnicos debidamente estructurados, que fortalecen el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación en beneficio de la Universidad. --

Asimismo, señala que dichos documentos coadyuvan a la correcta identificación, administración y supervisión de los sistemas informáticos institucionales, por lo que estima pertinente y procedente que, una vez aprobados, se **solicite de manera oficial a las Direcciones y áreas administrativas el llenado y actualización del Catálogo de Sistemas Informáticos**, a efecto de contar con información completa, homogénea y verificable que permita una adecuada toma de decisiones y facilite los procesos de control, seguimiento y, en su caso, fiscalización correspondientes..----

PUNTO 06. – LECTURA DE ACUERDOS. ----------

En desahogo de este punto, se procedió a dar lectura de los acuerdos tomados en la presente sesión, mismos que hacen un total de **TRES ACUERDOS**, de los cuales se informará el seguimiento respectivo, en su caso, en la próxima sesión ordinaria de este Comité. ----------

PUNTO 07. – CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

El Presidente del CTIC, **Lic. Fabián Jesús Gómez Kú**, siguiendo con el Orden del Día, dio lectura al punto final del mismo y en uso de la palabra declaró formalmente clausurada la presente sesión del **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, CTIC, de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, siendo las **trece horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio**. ----------

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y clausurada la sesión, se cierra y autoriza la presente Acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, para su debida constancia y validez. ----------

LIC. FABIÁN JESÚS GÓMEZ KÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN Y
PRESIDENTE DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. JULIÁN CRISTOBAL VILLEGAS ALONZO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO Y
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ING. JEREMI JOSUÉ HEREDIA GORDILLO
COORDINADOR DE SISTEMAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRO. CLAUDIO RUBÉN KU PÉREZ
DIRECTOR ACADÉMICO, SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y SERVICIOS ESCOLARES Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. ERIKA PAOLA AVILÉS DEMENEGHI
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. SOFIA DE LOS ANGELES LÓPEZ GONZÁLEZ
ENCARDADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y
Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. LILIANA ELIZABETH DE LA CRUZ NARANJO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRO. JOSÉ FELIPE CUPUL MAY
COORDINADOR DE DESARROLLO ACADÉMICO Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ING. JULIO CESAR MORENO DZUL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

M. EN C.E. NEYFI IVETTE CASTILLO SALGADO
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

C. KIMBERLY DAZNERI SANTOS MEDINA
COORDINADORA DE CONTROL ESCOLAR Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ASESORES

MTRA. DORIS DEL CARMEN ORTÍZ BARAJAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y ASESORA DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. JAIME TORRES JUÁREZ
ABOGADO GENERAL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS Y
ASESOR DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

Reglas de Operación y Funcionamiento
Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación

Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

I. DISPOSICIONES GENERALES. 4

II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL COMITÉ. 6

III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. 7

IV. ACTUACIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. 11

V. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. 12

VI. MODIFICACIONES Y CASOS NO PREVISTOS. 14

VII. TRANSITORIOS. 14

PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante, CTIC) tienen por objeto establecer de manera clara, sistemática y ordenada las disposiciones que regulan su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, a fin de dotar de certeza jurídica y operativa a los procesos relacionados con la planeación, gestión, control, seguridad y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

En un entorno institucional caracterizado por la transformación digital, la modernización administrativa y la creciente dependencia de los sistemas de información para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, resulta indispensable contar con un órgano colegiado que permita coordinar, normar y supervisar de manera integral el uso de las TIC, garantizando su alineación con los objetivos institucionales, los programas de desarrollo, los planes estratégicos y la normatividad vigente.

En este contexto, el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación se constituye como un órgano colegiado de carácter estratégico, consultivo y de apoyo a la toma de decisiones, encargado de analizar, proponer, priorizar y dar seguimiento a las políticas, proyectos y acciones en materia de TIC, asegurando que dichas decisiones se adopten bajo criterios de legalidad, eficiencia, racionalidad del gasto, transparencia, seguridad de la información y mejora continua.

Asimismo, el CTIC tiene como finalidad promover la adopción de mejores prácticas en materia de gobernanza digital, interoperabilidad, estandarización tecnológica y protección de la información, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, a la optimización de los recursos tecnológicos y al mejoramiento de la calidad de los servicios que la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya brinda a su comunidad académica, administrativa y a la sociedad en general.

Las presentes Reglas de Operación y Funcionamiento constituyen, por tanto, el marco normativo interno que orienta la actuación del CTIC, estableciendo los principios, criterios y mecanismos necesarios para su adecuado desempeño, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones legales y administrativas de carácter general que resulten aplicables.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Las presentes Reglas de Operación y Funcionamiento tienen por objeto establecer la integración, atribuciones, organización, funcionamiento y procedimientos del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC) de la Universidad Tecnológica de la Riveira Maya, como órgano colegiado encargado de coordinar, normar y supervisar la planeación, uso, control y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la institución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en las presentes reglas serán de observancia obligatoria para las áreas administrativas, académicas y operativas que utilicen, administren o gestionen recursos tecnológicos y sistemas de información institucionales.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **CTIC:** Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación.
II. **TIC:** Conjunto de recursos tecnológicos, informáticos y de telecomunicaciones utilizados para la gestión, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información.
III. **Comité:** Órgano colegiado responsable de la gobernanza, planeación y seguimiento de las TIC institucionales.
IV. **Presidente:** Titular que encabeza el CTIC y dirige sus sesiones y acuerdos.
V. **Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación:** Responsable de proponer, coordinar y ejecutar las estrategias, proyectos y servicios de TIC.
VI. **Secretario Técnico:** Responsable de la organización administrativa del Comité, elaboración de actas y seguimiento de acuerdos.
VII. **Vocales:** Integrantes del Comité que participan con voz y voto en la deliberación y toma de decisiones.

Artículo 4. Marco Normativo

El funcionamiento del CTIC se sustenta, de manera enunciativa más no limitativa, en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
- Ley General de Responsabilidades Administrativa,
- Ley General de Mejora Regulatoria,
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- Ley de Gobierno Digital del Estado de Quintana Roo;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo,
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos,
- Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones,
- Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Seguridad de la Información,
- Lineamientos del Programa denominado Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo,
- Disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico y los Reglamentos Internos que rigen a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

Asimismo, deberán ceñir estrictamente su actuación a los diversos instrumentos normativos de carácter interno que rigen la vida institucional, entendidos estos como aquellos ordenamientos que regulan la conducta, responsabilidades y principios de actuación del personal, en congruencia con la filosofía, valores y fines de la institución; particularmente, el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, el Código de Conducta, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, observando en todo momento su debido cumplimiento y aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias.

II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL COMITÉ

Artículo 5. Naturaleza

El CTIC es un órgano colegiado de carácter permanente, con funciones de análisis, dictaminación, coordinación y seguimiento en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 6. Objetivo

Establecer de manera clara, integral y sistemática las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC) de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, definiendo con precisión su estructura orgánica, los cargos que lo integran, así como las atribuciones, responsabilidades y procedimientos que rigen su actuación, con el propósito de dotar de certeza jurídica, orden administrativo y eficiencia operativa a la gestión institucional de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

El presente objetivo tiene como finalidad asegurar una adecuada gobernanza de las TIC, mediante la coordinación, planeación, supervisión y evaluación de las políticas, programas, proyectos y servicios tecnológicos, garantizando que estos se encuentren debidamente alineados con los objetivos estratégicos, los planes de desarrollo institucional y la normatividad aplicable.

Asimismo, se busca promover el uso eficiente, racional y transparente de los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros destinados a las TIC, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas, así como la adopción de criterios de estandarización, interoperabilidad y mejores prácticas en la materia.

Son objetivos específicos del CTIC:

- Alinear el uso de las TIC con los objetivos estratégicos institucionales.
- Promover la eficiencia, seguridad y transparencia en la gestión tecnológica.
- Dictaminar proyectos, adquisiciones y políticas en materia de TIC.
- Impulsar la transformación digital y la mejora de los servicios institucionales.

III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 7. Integración

El CTIC estará integrado por los siguientes cargos:

A. **Presidente**
B. **Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación**
C. **Secretario Técnico**
D. **Vocales**

Los integrantes del Comité desempeñarán sus funciones de manera honorífica y conforme a las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

El CTIC podrá invitar a servidores públicos, especialistas o representantes de áreas involucradas, quienes participarán únicamente con voz, cuando así se requiera para el análisis técnico de los asuntos.

Artículo 8. Funciones de las personas integrantes del Comité.

El CTIC ejercerá sus funciones como órgano colegiado de carácter estratégico, normativo y consultivo, con facultades para analizar, proponer, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

I. Definir, analizar y autorizar las políticas, lineamientos, estrategias y planes institucionales en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la Universidad y con el marco normativo aplicable.
II. Evaluar, priorizar y dictaminar los proyectos, programas y requerimientos tecnológicos presentados por las distintas áreas académicas y administrativas, considerando criterios de viabilidad técnica, financiera, operativa y de impacto institucional.
III. Dar seguimiento a la ejecución, operación y resultados de los proyectos de tecnologías de la información y comunicación autorizados, verificando el cumplimiento de metas, plazos, presupuesto y niveles de servicio establecidos.
IV. Promover el uso eficiente, racional y transparente de los recursos tecnológicos institucionales, procurando la optimización de la infraestructura tecnológica y la adecuada administración de los bienes y servicios en la materia.
V. Establecer y supervisar la implementación de medidas, controles y buenas prácticas en materia de seguridad de la información, protección de datos, continuidad operativa y gestión de riesgos tecnológicos.

VI. Garantizar que en el diseño, desarrollo, adquisición y operación de soluciones tecnológicas no se excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular, promoviendo la libre competencia, la innovación y la diversidad de opciones tecnológicas.

VII. Impulsar esquemas tecnológicos abiertos, interoperables y basados en estándares, que permitan la integración con otros sistemas y plataformas.

VIII. Supervisar que el diseño, desarrollo, implementación y operación de soluciones tecnológicas institucionales respondan a necesidades reales de la comunidad universitaria.

IX. Fomentar la innovación tecnológica, la transformación digital y la adopción de soluciones tecnológicas que contribuyan a la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

X. Asegurar que toda persona usuaria tenga la posibilidad de elegir la opción tecnológica que mejor le convenga para acceder a los servicios digitales proporcionados por la Universidad.

XI. Promover que las soluciones tecnológicas se desarrollen bajo criterios de calidad, interoperabilidad, seguridad de la información y sostenibilidad.

XII. Evaluar periódicamente el desempeño de los sistemas tecnológicos institucionales para asegurar su funcionamiento eficiente y mejora continua.

XIII. Conocer y, en su caso, emitir recomendaciones sobre adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicación, conforme a la normatividad aplicable.

XIV. Coordinarse con las áreas competentes para asegurar la interoperabilidad de los sistemas, la estandarización tecnológica y el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno digital, transparencia y acceso a la información.

XV. Elaborar, aprobar y actualizar los informes, dictámenes y acuerdos derivados de las sesiones del Comité, así como dar seguimiento a su cumplimiento.

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto y atribuciones.

Artículo 9. Coordinación Institucional

Para el cumplimiento de sus funciones, el CTIC mantendrá una coordinación permanente con las áreas administrativas, académicas y operativas de la institución, así como con las instancias normativas y de control que resulten competentes, a efecto de asegurar la adecuada implementación de las decisiones adoptadas.

El Comité podrá solicitar información, informes técnicos y opiniones especializadas a las áreas involucradas, cuando así se requiera para la correcta toma de decisiones.

Artículo 10. Facultades y Responsabilidades de las personas integrantes del Comité.

A. DEL PRESIDENTE

Corresponde al Presidente del CTIC:

I. Representar al Comité, y presidir las sesiones,
II. Dirigir y coordinar las sesiones del Comité,
III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias,
IV. Someter a consideración los asuntos del orden del día,
V. Elaborar y someter a aprobación los programas de trabajo del Comité,
VI. Proponer las fechas de sesiones ordinarias,
VII. Elaborar y someter a aprobación normativas, planes, proyectos o acciones específicas que se relacione con las funciones del Comité,
VIII. Emitir el voto de calidad para el caso de empate en las votaciones,
IX. Someter a validación las actas que se deriven de las sesiones realizadas,
X. Vigilar que el archivo de los documentos este completo y que este se conserve por el tiempo mínimo que marca la ley en la materia,
XI. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité, constatando su cumplimiento,
XII. Elaborar los informes de resultados con motivo de los asuntos, planes y proyectos que se sometan a consideración, y
XIII. Las demás que expresamente le asignen otras disposiciones aplicables

B. DEL COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

I. Proponer al CTIC los planes, programas, proyectos y políticas en materia de TIC.
II. Coordinar la ejecución de los acuerdos y decisiones aprobadas por el Comité.
III. Presentar informes periódicos sobre el estado, avances y resultados de los proyectos de TIC.
IV. Proponer acciones para fortalecer la seguridad de la información y la continuidad operativa.
V. Fungir como enlace técnico entre el CTIC y las áreas usuarias de la institución.

C. DEL SECRETARIO TÉCNICO.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

I. Recibir y analizar los planes, proyectos o programas de trabajo en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que se envíen para revisión del Comité,
II. Apoyarse en el presidente del Comité, para remitir a los miembros de este de manera oficial el orden del día y el expediente que contenga los documentos que respaldan los planes, programas o proyectos sujetos a revisión y aprobación, con lo menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de cada sesión,
III. Dirigir la presentación de asuntos y proyectos de las sesiones del Comité y someter a votación la aprobación de estos,
IV. Emitir lista de asistencia y orden del día de las sesiones,
V. Someter el orden del día de las reuniones, a la aprobación de los miembros del Comité que se encuentren presentes,
VI. Recabar la firma y rubrica de los integrantes del Comité en el acta que con motivo de la sesión sea levantada, y
VII. Efectuar las demás funciones que le correspondan o las que se le encomienden por el Comité.

D. DE LOS VOCALES

Los Vocales tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del CTIC.
II. Analizar, discutir y emitir opinión sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité.
III. Proponer acciones, proyectos y mejoras en materia de TIC.
IV. Coadyuvar en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Comité.
V. Realizar los comentarios que procedan respecto a los planes, proyectos o asuntos que se pongan a consideración del Comité, durante la sesión y hacer las observaciones que resulten procedentes y que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Comité, y
VI. Efectuar las demás funciones que le correspondan o las que le encomiende el Comité

IV. ACTUACIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La actuación del CTIC comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ámbitos:

- Gobernanza y gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Planeación, priorización y seguimiento de proyectos tecnológicos institucionales.
- Emisión de criterios y lineamientos técnicos en materia de TIC.
- Supervisión del cumplimiento de políticas de seguridad de la información y continuidad operativa.
- Evaluación del desempeño y calidad de los servicios tecnológicos.
- Promoción de la interoperabilidad, estandarización y modernización tecnológica.

El CTIC actuará de manera colegiada, deliberativa y documentada, a través de sesiones debidamente convocadas, en las que se analizarán los asuntos sometidos a su consideración y se adoptarán acuerdos por mayoría de votos de los integrantes presentes. Todas las decisiones del Comité deberán constar en actas formalmente integradas, firmadas y resguardadas por el Secretario Técnico, las cuales constituirán el medio oficial para acreditar los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas.

Artículo 11. Principios Rectores de Actuación de los Integrantes

En el desarrollo de sus atribuciones, el CTIC deberá observar de manera permanente los siguientes principios:

- **Legalidad:** Ajustar su actuación al marco jurídico aplicable y a la normatividad interna vigente.
- **Planeación estratégica:** Alinear las decisiones en materia de TIC a los planes institucionales de desarrollo y a los objetivos estratégicos.
- **Eficiencia y racionalidad:** Promover el uso óptimo de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Garantizar la trazabilidad de las decisiones y acuerdos adoptados.
- **Seguridad de la información:** Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
- **Mejora continua:** Impulsar la innovación tecnológica y la actualización permanente de los servicios de TIC.

Los integrantes del CTIC deberán conducir su actuación con apego estricto a la normatividad aplicable, asumiendo la responsabilidad que derive de sus decisiones y absteniéndose de intervenir en asuntos en los que exista conflicto de interés.

Asimismo, deberán observar los documentos normativos internos que regulan la conducta del personal y la función pública, garantizando que las decisiones del Comité se encuentren debidamente fundamentadas y motivadas

V. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Artículo 12. Sesiones del Comité

El CTIC celebrará los siguientes tipos de sesiones:

A. Sesiones Ordinarias

Las sesiones ordinarias se celebrarán de manera periódica, conforme al calendario anual aprobado por el propio Comité, con el objeto de dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acuerdos en materia de TIC.

B. Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria del Presidente del CTIC.

Artículo 13. Convocatoria a Sesiones

La convocatoria a las sesiones del CTIC deberá realizarse por conducto del Secretario Técnico, por instrucción del Presidente, y deberá contener como mínimo:

- Tipo de sesión.
- Fecha, hora y lugar de celebración.
- Orden del día propuesto.
- Documentación de soporte para el análisis de los asuntos a tratar.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá emitirse con una anticipación mínima razonable, mientras que en el caso de sesiones extraordinarias podrá emitirse en un plazo menor, atendiendo a la urgencia del asunto.

Artículo 14. Quórum y Desarrollo de las Sesiones

Para que las sesiones del CTIC sean válidas, deberá contarse con el quórum legal establecido en las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité.

Las sesiones serán presididas por el Presidente del CTIC o, en su ausencia, por quien este designe conforme a la normatividad aplicable.

Los integrantes del Comité participarán con voz y voto, y las intervenciones deberán realizarse de manera ordenada, respetuosa y conforme al orden del día aprobado.

Artículo 15. Acuerdos de las Sesiones

Los acuerdos del CTIC se adoptarán preferentemente por consenso y, en su caso, por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a voto.

Cada acuerdo deberá quedar debidamente asentado en el acta correspondiente, señalando de manera clara:

- El acuerdo adoptado.
- Los responsables de su ejecución.
- Los plazos para su cumplimiento.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y deberán quedar asentados en el acta correspondiente.

El Secretario Técnico dará seguimiento puntual al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CTIC, informando periódicamente sobre su avance y, en su caso, sobre las incidencias que pudieran presentarse. El CTIC corroborara el seguimiento sistemático al cumplimiento de los acuerdos adoptados, evaluando periódicamente los resultados, impactos y beneficios de las acciones emprendidas en materia de TIC, con el fin de emitir recomendaciones y, en su caso, proponer acciones correctivas o de mejora.

Artículo 16. Actas de las Sesiones

Las actas constituirán el medio oficial para acreditar las decisiones y acuerdos del Comité. De cada sesión del CTIC se levantará un acta circunstanciada, la cual será elaborada y resguardada por el Secretario Técnico, y deberá contener:

- Datos generales de la sesión.
- Lista de asistencia.
- Síntesis de los asuntos tratados.
- Acuerdos adoptados.
- Firma de los integrantes que participaron.

Durante las sesiones del CTIC, los integrantes deberán conducirse con profesionalismo, ética, respeto y responsabilidad, absteniéndose de realizar actos u omisiones que contravengan la normatividad aplicable o que afecten el adecuado desarrollo de las sesiones.

Asimismo, deberán excusarse de participar en la discusión y votación de asuntos en los que exista conflicto de interés.

VI. MODIFICACIONES Y CASOS NO PREVISTOS

Artículo 17. Modificaciones

Las presentes Reglas podrán ser modificadas previa aprobación del Comité y, en su caso, de la autoridad competente.

Artículo 18. Casos no previstos

Los casos no previstos en estas Reglas serán resueltos por el Comité conforme a la normatividad aplicable.

VIII. TRANSITORIOS

Primero

Las presentes Reglas de Operación y Funcionamiento entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, permaneciendo vigentes hasta en tanto no se emitan disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

LIC. FABIÁN JESÚS GÓMEZ KÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN Y
PRESIDENTE DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. JULIÁN CRISTOBAL VILLEGAS ALONZO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO Y COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ING. JEREMI JOSUÉ HEREDIA GORDILLO
COORDINADOR DE SISTEMAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRO. CLAUDIO RUBÉN KU PÉREZ
DIRECTOR ACADÉMICO, SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y SERVICIOS ESCOLARES Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. ERIKA PAOLA AVILÉS DEMENEGHI
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. SOFIA DE LOS ANGELES LÓPEZ GONZÁLEZ
ENCARDADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRA. LILIANA ELIZABETH DE LA CRUZ NARANJO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

MTRO. JOSÉ FELIPE CUPUL MAY
COORDINADOR DE DESARROLLO ACADÉMICO Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ING. JULIO CESAR MORENO DZUL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

M. EN C.E. NEYFI IVETTE CASTILLO SALGADO
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

C. KIMBERLY DAZNERI SANTOS MEDINA
COORDINADORA DE CONTROL ESCOLAR Y VOCAL DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

ASESORES

MTRA. DORIS DEL CARMEN ORTÍZ BARAJAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y ASESORA DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

LIC. JAIME TORRES JUÁREZ
ABOGADO GENERAL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS Y ASESOR DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

Universidad Tecnológica Riviera Maya

LISTA DE ASISTENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, CTIC

Fecha: jueves diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Fabián Jesús Gómez Kú	Jefe de Departamento de Prensa y Difusión	
Lic. Julián C. Villegas Alonzo	Profesor de Tiempo Completo del Programa Educativo de Tecnologías de Información	
Ing. Jeremi Josué Heredia Gordillo	Coordinador de Sistemas	
Mtro. Claudio Rubén Ku Pérez	Director Académico, Servicios Bibliotecarios y Servicios Escolares	
Mtra. Erika Paola Avilés Demeneghi	Encargada de la Dirección de Vinculación y Seguimiento de Egresados	
Mtra. Kerem Areli Pinto Aguilar	Directora de Administración y Finanzas	
Lic. Sofia de los Á. López González	Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación	
Mtra. Liliana E. De La Cruz Naranjo	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	
Mtro. José Felipe Cupul May	Coordinador de Desarrollo Académico	
Ing. Julio Cesar Moreno Dzul	Jefe del Departamento de Mantenimiento Servicios Generales y Sistemas	
M. en C.E. Neyfi Ivette Castillo Salgado	Encargada de la Subdirección de Mantenimiento y Tecnologías de la Información	
C. Kimberly Dazneri Santos Medina	Coordinadora de Control Escolar	

MTRA. DORIS DEL CARMEN ORTÍZ BARAJAS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y ASESORA DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.	
LIC. JAIME TORRES JUÁREZ	ABOGADO GENERAL, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS Y ASESOR DEL CTIC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.	

CATÁLOGO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

El presente Catálogo es de observancia obligatoria para todas las Direcciones, Unidades Administrativas y áreas que utilicen, administren, desarrollen o sean responsables de sistemas informáticos institucionales, independientemente de su tipo de desarrollo, plataforma tecnológica o finalidad.

Unidad Administrativa: **Fecha de Elaboración:**

Nombre del Responsable de la Información:

Denominación del Sistema:

Siglas/Acrónimo:

Tipo de Sistema: (Administrativo / Académico / Financiero / Control / Otro)

Infraestructura: (Servidor propio / Nube / Proveedor externo)

Tipo de Desarrollo: (Interno / Externo)

Identificación del Sistema						Información Técnica			
Versión	Fecha de Implementación	Descripción del Sistema	Objetivo del Sistema	Procesos que Apoya	Usuarios Directos	Plataforma: (Web / Nube/ Escritorio / Móvil)	Sistema Operativo:	Lenguaje de Programación:	Estatus Actual: (Activo / En desarrollo / En mantenimiento / Obsoleto)

Seguridad y Control				
Nivel de Criticidad: (Alto / Medio / Bajo)	Tipo de Información que Maneja: (Pública / Confidencial / Reservada)	Mecanismos de Seguridad: (Usuarios y contraseñas, perfiles, respaldos, etc.)	Licencias:	Mantenimientos:

Objetivo del Sistema	Finalidad del Sistema

Elaboró _____

Revisó _____

Autorizó _____